

DERECHOS DE LOS PACIENTES EN LA FASE FINAL DE SU VIDA

Ley de Andalucía y Aragón sobre “muerte digna” y el frustrado proyecto de ley en ámbito nacional del gobierno socialista permiten la realización de prácticas eutanásicas de modo encubierto.

El Grupo de Vida Digna propone un **decálogo** para demandar al legislador la protección de los derechos de las personas en la vulnerable situación del final de su vida.

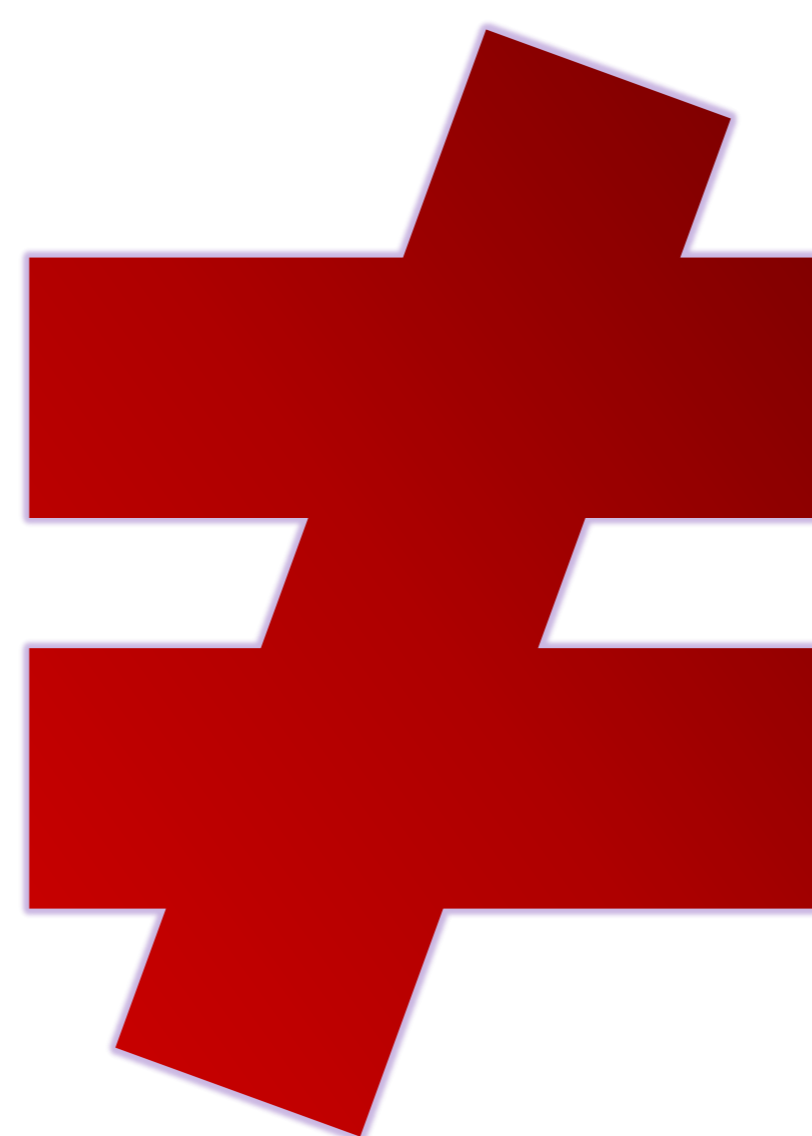
DERECHO A :

1. Una Vida Digna hasta el final.
2. A no recibir sedaciones irregulares.
3. A que no exista ningún tipo de eutanasia encubierta.
4. A poder confiar en el personal sanitario hasta el final.
5. Al desarrollo integral y homogéneo de los cuidados paliativos.
6. A poder contar con atención profesional multidisciplinar: médicos, enfermeros, psicólogos, rehabilitadores, trabajadores sociales, auxiliares clínicos, asistencia espiritual y profesionales de ayuda domiciliaria.
7. A la asignación de ayudas económicas y recursos sociales.
8. A que los legisladores no diseñen leyes en las que primen los criterios economicistas.
9. A que no se manipule a la población más vulnerable con términos equívocos sobre la dignidad de la muerte, las coartadas de la “voluntad anticipada” y la existencia de un “falso derecho a la sedación”.
10. A que las políticas de Estado ante el final de la vida no transformen la deontología médica profesional.

Una sociedad es más humana cuando se ocupa del cuidado de los más débiles y vulnerables

vidadigna@profesionalesetica.org
www.profesionalesetica.org

Ramona Estévez, murió 14 días después de ser retirada la sonda nasogástrica que le proporcionaba alimentación por Orden de la Consejería de Salud en el 2011. Práctica amparada por la ley andaluza de “muerte digna”.



- De 750 equipos necesarios en España, sólo existe un 50% de ellos y mal distribuidos*.
- Sólo 3 de cada diez pacientes con enfermedad terminal acceden a cuidados paliativos*.
- Déficit de profesionales en cuidados paliativos*:
 - 40 % de médicos y enfermeras del ratio que marcan los expertos europeos.
 - 30% de psicólogos y trabajadores sociales.
- Los textos legales autonómicos establecen un supuesto “derecho” a la sedación terminal aunque no exista indicación médica para ello. (Arts. 14 ley de Andalucía y de Aragón de “muerte digna”).
- En el 2010 un enfermero mató a 11 ancianos en Cataluña para que “dejaran de padecer”. Los mató con productos químicos, insulina y medicamentos.
- María Antonia Liébana en el 2010, murió luego de ser sedada por la Asociación proeutanáscica Derecho a Morir Dignamente (DMD) que defiende el derecho “a elegir libremente el momento y los medios para finalizar la vida” lo que no se corresponde con los Códigos de Ética de las profesiones sanitarias.

**Sólo tres de cada diez pacientes con enfermedad acceden a paliativos. Artículo publicado en Diario médico. 10 de mayo de 2012.*

VIDAdigna

